

Cuya Providencia se la hizo notoria y
en su consecuencia el día tres de este mes de agosto
baxar Karones; Insistiendo por un otro si
en que selixase el Despacho Solicitado en los
dos antecedentes: en cuya virtud por decreto
del expresado día, comunicando traslado en
lo principal fue acordado expedir la presente
Por la qual os mandamos que luego que la recibieris,
o con ellas fueris requerido, hagais que
el Administrador de nuestras Rentas Reales
D. Francisco de Súa por ante escriuano
que dello de fee declare con juramento
al menos de el primer otro si y invertido; y acien-
dole en via la orden que refiere dispondeis.
tambien que della, y de los demas documentos
comprehendidos en ambos otros si, se den
los testimonios que se piden por parte de dichos D.
Gonzalo Manuel Muso y consortes acuso fin man-
damos igualmente a la referida Administracion
que en su nombre comparezca persona en cuyo

